

25  
años



Nota de Prensa n.º 987/OCII/DP/2021

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: ENTIDADES PÚBLICAS DE PASCO NO DEBEN RESTRINGIR ATENCIÓN DE PERSONAS POR DISPOSICIONES NO CONTEMPLADAS EN NORMAS SANITARIAS**

- ***Medida adoptada por algunas instituciones públicas en esta región no se encuentra en la norma y vulnera el derecho de las personas de menores recursos de acceder a distintos servicios.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Pasco instó a las instituciones públicas con sede en esta región a facilitar la atención que deben brindar a la ciudadanía, y no restringirla o condicionarla a exigencias no contempladas en las normas sanitarias establecidas para evitar la transmisión del COVID-19.

El pedido fue hecho tras observarse que, en los establecimientos del Gobierno Regional de Pasco, de la Dirección Regional de Salud, así como del Centro Médico San Juan, el Hospital EsSalud Pasco y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se restringía el ingreso de personas que no cuenten, por ejemplo, con el protector facial.

Según se explicó, esta medida no está prevista expresamente en el Decreto Supremo n.º 123-2021-PCM, cuyo contenido precisa que el uso del protector facial es recomendable en centros comerciales, galerías, conglomerados, tiendas por departamentos y similares, sin hacer referencia a entidades públicas donde no debe existir aglomeración de personas.

Ante ello, la jefa de la oficina defensorial, Raquel Álvarez, consideró importante y necesario que se implementen medidas de prevención y cuidado en las instituciones públicas de la región, de acuerdo con la normatividad sanitaria, sin embargo, no se puede exigir requisitos que no están contemplados en la misma y restringen la atención a las personas, en particular, a las personas de escasos recursos económicos.

En tal sentido, la representante de la Defensoría del Pueblo recomendó a dichas instituciones, así como al resto de entidades públicas que, sin dejar de adoptar y promover medidas de prevención contra el COVID-19, acorde a las normas nacionales, se busquen estrategias que no limiten o restrinjan la atención de las personas que no cuentan con recursos económicos.

Precisamente, la supervisión realizada permitió identificar que, mientras se exige el protector fácil a las personas, el aforo al interior de las entidades no ha variado, por lo que se pidió tener en cuenta la cantidad máxima de personas que se encuentra permitida al interior de las instituciones, con el fin de evitar poner en riesgo la salud de las personas (trabajadoras/es y usuarias/os).

Asimismo, se instó a facilitar los trámites en línea, controlar, precisamente, el aforo, promover el distanciamiento físico, la circulación del aire cruzado en los ambientes cerrados e incluso facilitar una mascarilla adicional a las personas que no cuentan con recursos.

25  
años



Defensoría  
del Pueblo

*En acción por tus derechos*

“Si bien es cierto que las cifras de contagios y fallecimientos se han reducido en Pasco, es necesario continuar con las medidas sanitarias para evitar que se produzca un rebrote de la enfermedad”, remarcó Álvarez, quien pidió también que las instituciones públicas capaciten a su personal sobre el uso y manejo de los equipos de protección, así como de los protocolos sanitarios que deben cumplirse para controlar la pandemia.

**Cerro de Pasco, 3 de junio de 2021**